



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23/05/14 Hs. 12:05
Numero:	477 Fojas: 9
Expte. N°	1759/1998
Grado:	
Recibido:	

**NOTA N° 176 /2014.-**  
**LETRA: S.D.S. y A.**  
**Ref. Disposición Final de**  
**Residuos Patológicos en**  
**el relleno Sanitario Municipal.**

USHUAIA, 22 MAY 2014

**Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia**  
**Sr. Presidente: Concejal Damián De Marco**

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitirle a los Sres. Legisladores integrantes de la Comisión que Ud. preside un informe elaborado por profesionales pertenecientes a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego. El mencionado trabajo ofrece un diagnóstico vinculado a la problemática relacionada con la restricción de ingreso al relleno sanitario local de los residuos patológicos tratados. El mismo se denomina "Estado de situación de los residuos patológicos en la ciudad de Ushuaia", tiene fecha del día 17 de mayo de 2014 y los autores son los profesores Claudia Bogosian y Ernesto Piana. Este escrito que enviamos adjunto constituye una fuente valiosa y un aporte más que busca ayudar a esclarecer el estado de situación calificada como de "alto riesgo para la salud pública de la Provincia" debido la prohibición Municipal del 1° de abril de 2014 (Nota Municipal U. N°054/14).

Sin otro particular saludo a Ud., atentamente.-

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente	
<b>SALIO</b>	
22 MAY 2014	
Dpto. Mesa de Entrada y Salida	
Hora:	16:00 N°

ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS  
SECRETARIO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



## Estado de situación de los residuos patológicos en la Ciudad de Ushuaia

17 de mayo de 2014

Autores: Claudia Bogosian y Ernesto Piana

Colaboraron: Cristina Colloca y María José Fernández

Agradecimientos: Hospital Regional Ushuaia; Clínica San Jorge, Empresa Soma, Empresa Sanatorium; Colegio Médico Veterinario; Colegio de Farmacéuticos de Tierra del Fuego; Consejo Provincial de Medio Ambiente.

ASUNTO. Este informe corresponde a un relevamiento de estado de situación en un corte temporal de 24 hs. concerniente al almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos en la Ciudad de Ushuaia. Fue realizado por solicitud del Rector Organizador de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, para lo cual conformó una Comisión técnica *ad hoc* con el fin de elevar al Rectorado dicho estado de situación en el término de 48 hs<sup>1</sup>.

### ESTADO DE SITUACIÓN

Dada la prohibición municipal del 1° de abril de 2014 (Nota Municipal U. N°054/14) se arribó a una situación calificable como de *alto riesgo para la salud pública* de la Provincia, que persistió hasta el 14 de mayo del corriente.

Del relevamiento realizado se desprenden tres focos de atención:

1. Una situación de "alivio momentáneo con persistencia de estado de alerta" a partir del 15 de mayo de 2014. Tal situación deviene de tres sucesos:

- el levantamiento de la restricción al ingreso de residuos peligrosos tratados al Relleno Sanitario por parte de la Municipalidad, aunque circunscripto a los residuos provenientes de los buques;
- la posibilidad de aliviar por esa vía la capacidad de almacenamiento de la empresa transportadora/tratadora;
- el retiro y posterior tratamiento de los residuos que permanecían almacenados en diversas entidades, en particular, los nosocomios de la Ciudad de Ushuaia.

Al respecto, se prevé que, de no mediar una alternativa, en un plazo de no mayor a 15 días, tales depósitos se saturarán nuevamente y se volverá a la situación de riesgo sanitario que se presentó en el último mes y medio del corriente año.

2. La existencia de restricciones técnicas y técnico-empresariales. Los residuos volcados en el Relleno Sanitario son aquéllos tratados por métodos de autoclavado (Empresa SOMA) y los tratados mediante horno pirolítico en la empresa SANATORIUM. El método de autoclavado de la empresa SOMA destruye gérmenes patógenos, pero reduce el volumen en un 75% aproximadamente, motivo por el cual, toda restricción a la disposición final (en este caso en el Relleno Sanitario) provoca situaciones de colapso. Paralelamente, la empresa en condiciones de tratarlos mediante el método de incineración pirolítica (SANATORIUM) posee una restricción empresaria hasta el año 2017, mediante la cual se compromete a no prestar servicios para el tratamiento de residuos patológicos. No obstante, como resultado de la situación suscitada, la empresa SOMA, mediante nota del 30 de abril de 2014 (Nota 909, Mesa de Entradas de la SDSA), al encontrarse a tope la capacidad de almacenamiento de la planta, dispuso "en forma provisoria y ante la emergencia, la derivación de residuos recolectados a tratamiento por incineración".

Al respecto, si bien se requieren estudios técnicos de fuste que permitan evaluar el efecto contaminante de estas alternativas, no existen dudas acerca de la extrema peligrosidad y riesgo sanitario que implica para el territorio la

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente <b>PRO</b>
19 MAY 2014
Dpto. Mesa de Entrada y Salida Hora: 9:40 / N° 1563

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma B. Jorge Pereyra  
Jefe Div. Mesa Entrada y Salida  
Secretaría Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

permanencia por más de 48 hs. de los residuos patológicos sin tratar en distintos puntos de las ciudades, siendo, además, espacios a los que acuden gran cantidad de personas, tales como los nosocomios.

3. A la urgente necesidad de toma de decisiones respecto de no exponer a la población a una situación de riesgo sanitario grave, correspondería que el proceso prosiguiera en lo inmediato con tres evaluaciones indispensables:

- del estado del espacio de disposición final, esto es, del Relleno Sanitario y de las razones que condujeron a esa situación;
- del sistema de control co-responsable entre los equipos de gestión ambiental y seguridad e higiene de la Ciudad y de la Provincia respecto de los procesos de almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos y, dentro de ellos, el de los residuos patológicos;
- del estado del cumplimiento del artículo 58° de la Ley Provincial 105, en lo que respecta a la creación de *"un sistema de información de libre acceso a la población, con el objeto de hacer públicas las medidas que se implementen en relación con la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos"*.

Al respecto, del relevamiento se desprende que la situación suscitada en relación con los residuos patológicos posee vínculos estrechos con el manejo integral de residuos. Entre otros, corresponde evaluar alternativas considerando umbrales de saturación de rellenos sanitarios por efecto de los grandes volúmenes de residuos que provienen de otras actividades, en particular, los residuos de las grandes empresas fabriles y del procesamiento a que se someten.

#### EXPLICACIONES PRELIMINARES

##### *Sobre los residuos patológicos*

Son considerados residuos patológicos todos aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso que presumiblemente presenten o puedan presentar características de infecciosidad o actividad patológica. Esto es, un residuo que al contener microorganismos patógenos con suficiente virulencia pueda provocar una enfermedad infecciosa. Existen distintos tipos de residuos potencialmente patogénicos tales como jeringas, guantes usados, restos de sangre, fluidos humanos y de animales, restos de órganos, elementos corto-punzantes contaminados y todo aquel material que haya tenido contacto con microorganismos potencialmente patógenos.

Para el caso de Tierra del Fuego, el artículo 19° de la Ley 105 de Residuos peligrosos de fecha 15 de noviembre de 1993, establece como residuos patológicos los siguientes: a) Residuos provenientes de cultivos de laboratorio; b) Restos de sangre y de sus derivados; c) Residuos orgánicos provenientes del quirófano; d) Restos de animales producto de la investigación médica; e) Algodones, gasas, vendas usadas, ampollas, jeringas, objetos cortantes o punzantes, materiales descartables, elementos impregnados con sangre u otras sustancias putrescibles que no se esterilizan; f) Agentes quimioterápicos. Asimismo, en diversos anexos, describe tipologías de residuos, explicitándose: a) las categorías sometidas a control y; b) la lista de características peligrosas.

Del relevamiento realizado se desprende que ante los problemas de gestión de residuos patológicos, se corren riesgos por la totalidad de las tipologías de residuos mencionados. A modo de ejemplo, las categorías de residuos del Hospital Regional de Ushuaia, incluye los siguientes tipos:

Y1. Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal.

Y3. Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.

Y12. Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.

Y13. Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.

Y16. Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.

#### *Sobre el origen de los residuos patológicos*

Los residuos patológicos se originan en hospitales, clínicas de atención médica u odontológica, laboratorios de análisis clínicos e investigaciones biológicas, clínicas veterinarias, laboratorios procesadores de medicamentos. Esto es, se generan en centros de atención de salud humana y animal, centros de investigaciones biomédicas y en los que se utilicen animales vivos. En éstos, los residuos se almacenan transitoriamente, por 48 horas, según lo dispuesto por la Resolución N° 349/1994 del Ministerio de Salud de la Nación.

En Tierra del Fuego, la mencionada Ley 105 encuadra a distintos tipos de entidades productoras, estableciendo en el artículo 20° lo siguiente: *las autoridades responsables de la habilitación de edificios destinados a hospitales, clínicas de atención médica u otra, odontológica, maternidades, laboratorios de análisis clínicos, laboratorios de investigaciones biológicas, clínicas veterinarias y, en general, centros de atención de la salud humana y animal y centros de investigaciones biomédicas y en los que se utilicen animales vivos, exigirán como condición para otorgar esa habilitación el cumplimiento de las disposiciones de la presente.*

En el marco de tal exigencia, de acuerdo con la información recabada durante el relevamiento, conforman el Registro Provincial de Generadores de residuos patológicos 86 establecimientos: 3 nosocomios, 7 veterinarias, 23 consultorios odontológicos, 14 farmacias, 23 consultorios médicos, 2 laboratorios, 1 centro de estudios biológicos, 7 periféricos y 5 servicios de traslado y atención general.

Cabe resaltar que de acuerdo con la información recabada, los nosocomios adscriben en sus gestiones internas a lo establecido en la Resolución N° 349/1994 del Ministerio de Salud de la Nación, esto es, segregan el material según tres tipos: A) Residuos comunes; B) Residuos biopatógenos; C) Residuos especiales, ubicándolos en distintos tipos de bolsas, negras, rojas y amarillas, respectivamente. Entre otras cuestiones de fondo, existen razones económicas para tal proceder, debido a que el costo de tratamiento es por kilo de residuos patológicos retirados. Al respecto, a modo de ejemplo, el H.R.U. maneja alrededor de 150 /170 kg de este tipo de residuos por día, siendo el costo de transporte y tratamiento por autoclave de 3\$/kilo.

Una segunda fuente de residuos potencialmente patológicos proviene de los buques y embarcaciones que ingresan al puerto de Ushuaia. En este caso, la regulación recae en el SENASA: Resolución SENASA 714/2010.

#### *Sobre el transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos*

De acuerdo con la información expuesta por la Secretaría de Medio Ambiente Nacional las tecnologías utilizadas que se pueden encontrar actualmente en la Argentina para el tratamiento de residuos patológicos son: a) Térmicas: incineración, radioondas, microondas; b) Químicas: cloro, derivados del cloro, desinfectantes; c) Por radiación: rayos Gamma, UV, infrarrojos. A esos procesos se le adicionan procesos mecánicos una vez tratados o previo al tratamiento, para la mayor efectividad e irreconocibilidad de los residuos, a saber, molienda, trituración, desmenuzado, compactación. Por su parte, la Resolución N° 349/1994 del Ministerio de Salud de la Nación establece que la disposición final de residuos patológicos (Tipo B) una vez incinerados o tratados por autoclave podrá ser similar a la de los residuos Tipo A o domiciliarios (residuos comunes).

En Tierra del Fuego, la mencionada Ley 105 exige la existencia de un Registro Provincial de Operadores de Residuos Peligrosos (dentro de ellos, los patológicos). Para formar parte de este Registro, los responsables del transporte de residuos patológicos, entre otros requisitos, deberán indicar los tipos de residuos a transportar, los equipos a ser empleados en caso de peligro causado por accidente y prueba de conocimiento para proveer respuesta adecuada en caso de emergencia que pudiere resultar de la operación del transporte. Los responsables del tratamiento, por su parte, deberán incluir una descripción de los procedimientos a utilizar para el tratamiento, el almacenamiento transitorio, las operaciones de carga y descarga y los de disposición final, y la capacidad de diseño de cada uno de ellos; así como una especificación del tipo de residuos peligrosos a ser tratados o dispuestos, y estimación de la cantidad anual y análisis previstos para determinar la factibilidad de su tratamiento y/o disposición en la planta, en forma segura y a perpetuidad; Planes de contingencia; Planta de monitoreo para controlar la calidad de las aguas subterráneas y superficiales.

En Tierra del Fuego la situación es la siguiente. La empresa SOMA es la única responsable del transporte y tratamiento de residuos patológicos. Opera desde el año 2003 e inicialmente estuvo bajo control y calibración de CITEFA. El método de control del procesamiento y calidad de los residuos está definido por la Provincia. Se utilizan dos métodos, uno de base biológica denominado "Ampolla de *Geobacillus stearothermophilus*" y otra denominada "Bowie Dick" con frecuencias de control de dos días y 4 semanas, respectivamente. Las ampollas con bacterias y las hojas del BD quedan a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y del SENASA para su control periódico.

Esta empresa hasta 2003 era propiedad de SANATORIUM la que, como fue previamente explicado, es la empresa responsable del tratamiento mediante métodos pirolíticos. Al momento de la transacción, según informa el propietario de esta última, se estableció un acuerdo a través del cual se comprometía a no prestar servicios relacionados con productos patológicos hasta el año 2017. De esta forma los servicios de tratamiento de residuos patológicos, en condiciones normales, queda circunscripto a una empresa y al método de autoclavado, alcanzando una capacidad de tratamiento que alcanza los 25000 kg por semana. Esta capacidad se alcanza durante los meses de verano por efecto de la atención a los buques, mientras que en invierno el tratamiento medio es de 2500 kg por semana.

#### *Sobre la disposición final*

La definición de plantas de disposición final de la mencionada ley provincial 105 implica que éstas -en este caso el actual Relleno Sanitario ("el basural de Ushuaia" en el Imaginario Social) situado al Este del río Olivia- deben recibir y ser repositorio permanente de residuos peligrosos. Al respecto, el artículo 33° establece: "*Son plantas de disposición final los lugares especialmente acondicionados para el depósito permanente de residuos peligrosos en condiciones exigibles de seguridad ambiental*". En consonancia con esa disposición, los residuos encuadrados como patológicos previamente sometidos a los tratamientos por Autoclave en establecimientos legalmente habilitados, pueden depositarse en celdas comunes, por ser asimilables a los Residuos Sólidos de Origen Urbano. Esta acción se encuentra regulada por el inciso 3.3 del Anexo III del Decreto Reglamentario 1333/93 de la Ley Provincial 55, en concordancia con el Art. 11.1 de la Res. 349/1994 del Ministerio de Salud de la Nación y con la Res. SENASA 7114/2010. Este método elimina el potencial patológico de los residuos tratados pero reduce su volumen solo en el orden de un 25%. Los residuos peligrosos se someten a tratamiento en hornos pirolíticos disminuyendo considerablemente su volumen transformándolos en cenizas, las que se mantienen en depósito por períodos prolongados -superiores a un año- en las empresas habilitadas como operadoras. Estas cenizas convenientemente encapsuladas en tambores y con cobertura de cemento son luego transportadas a celdas especiales para su depósito permanente en el Relleno Sanitario de Ushuaia. Para cumplimentar los objetivos de un Relleno Sanitario tanto las celdas comunes como las especiales deberían colmatarse hasta cierto nivel y luego ser cubiertas acondicionadas como para soportar una cobertura vegetal y no modificar sustancialmente las cotas originales del predio afectado.

Durante las entrevistas realizadas se manifestó reiteradamente que el manejo del Relleno Sanitario se había modificado sustancialmente en años recientes. Algunos informantes mencionaron el cambio hacia el año 2008 y otros lo relacionaron con el aumento de volumen de residuos producidos por el aumento de actividad fabril debido a la reactivación de la Ley 19640. También nos fue comunicado –en menos entrevistas pero de informantes calificados– que las celdas (sin especificar si comunes o especiales) han estado colmatadas, que se generaron apilamientos del orden de 3m sobre las cotas originales del terreno, que los residuos sólidos no eran siempre tapados por lo que las acumulaciones drenaban por fuera de las celdas, que los residuos expuestos atraían cantidades de aves, en particular gaviotas. Por otro lado, esos mismos informantes coincidieron en que en el transcurso de este año se han notado algunas mejoras parciales en el panorama previamente descripto.

#### *Algunos elementos a tener en cuenta*

La situación suscitada en el mes y medio que transcurrió desde la decisión municipal del 1° de abril hasta el levantamiento parcial de la prohibición de ingreso de residuos al Relleno Sanitario el 15 de mayo, pone sobre relieve algunos elementos a tener en cuenta, los cuales dan luz sobre aquellas capacidades sobre las que resulta esencial poner los mayores esfuerzos. Desde otra perspectiva, cabe la pregunta ¿Por qué no se arribó a una situación de *crisis sanitaria*?

Una de las dimensiones a considerar deviene del comportamiento de los agentes. Al respecto, se resalta la responsabilidad social demostrada por las empresas transportadoras/tratadoras que, aun pudiendo salvaguardar jurídicamente su accionar ante las decisiones externas, prosiguieron realizando su tarea sobre la premisa de evitar el colapso de los almacenes de los nosocomios, así como de proseguir el retiro de los residuos de aquellas entidades sin capacidad de almacenamiento.

Una segunda dimensión se centra en el impacto de las innovaciones organizacionales llevadas a cabo por los centros de salud. Si bien regidas por razones de tipo económico, al momento de suscitarse este problema permitieron amortiguarlo, debido a la posibilidad de identificar más precisamente los residuos estrictamente patológicos a remitir a la empresa SOMA, de los no patológicos transportados y tratados bajo otras reglas.

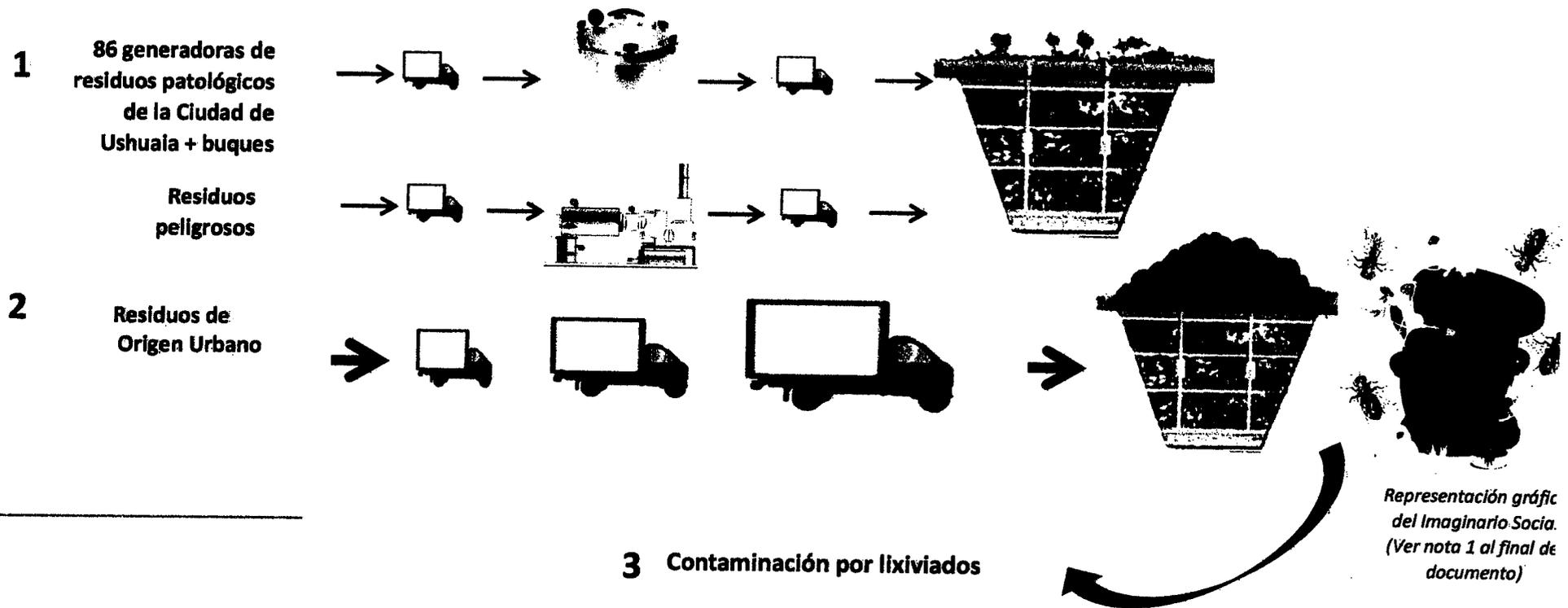
En tercer lugar, este tipo de eventos de carácter crítico permiten visibilizar la existencia de vacíos o alteraciones en procesos que requieren de la co-gestión entre actores distintos. Por lo tanto deben ser vistos como disparadores de acciones conducentes a la búsqueda de soluciones, en particular, de asuntos de alto interés público, se encuentren o no bajo controversia.

Una cuarta dimensión es el contexto circunstancial en el que ocurrieron los hechos. A modo de ejemplo, durante parte del lapso crítico en el H.R.U. existieron problemas con equipamientos propios, como con el autoclave de instrumental de cirugía, por lo cual suspendieron las operaciones programadas –salvo cesáreas– y solo trataron urgencias. Esto disminuyó la producción de residuos patógenos. Por otro lado el evento en cuestión ocurrió durante un lapso en el cual no se descargaron intensivamente residuos de los buques por lo que la capacidad operativa de SOMA era holgada.

#### *Sobre la secuencia de sucesos ante la decisión municipal de interrupción del ingreso de residuos peligrosos al Relleno Sanitario*

En las páginas siguientes se presentan esquemas y referencias que esquematizan la secuencia de problemas suscitados hasta arribar a la situación descripta en los apartados previos. De esta breve descripción, puede corroborarse la diversidad de agentes sociales y la compleja trama de decisiones y ámbitos de control.

### Esquema de situación antecedente

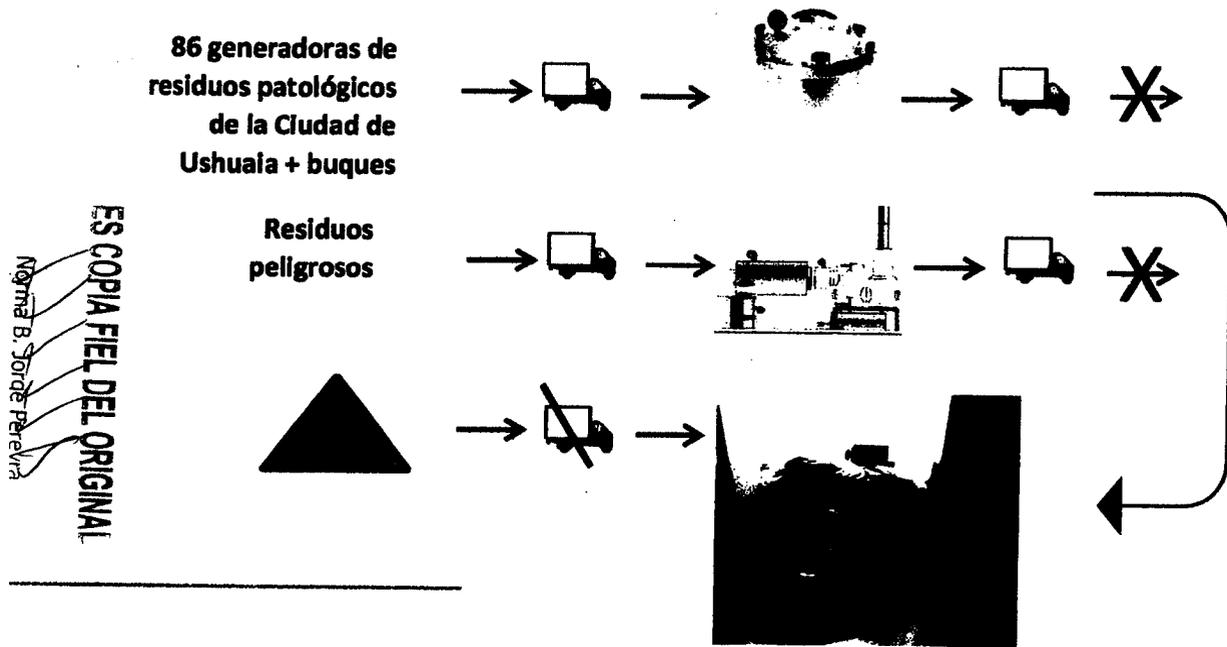


- 1 Situación inicial con tratamiento por Autoclave y Horno Pirolítico y depósito final en el Relleno Sanitario de Ushuaia
- 2 Aumento de recepción de Residuos de Origen Urbano en años recientes
- 3 Análisis de contaminación por lixiviadas que dio origen a la Nota Municipal U. N°054/14

Norma B. Jorge Pereyra  
Jefe Div. Mesa Entrada y Salida  
Secretaría Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

**Esquema de los focos del problema**



**4.** La Nota Municipal U. N°054/14 prohíbe el ingreso de residuos peligrosos al Relleno Sanitario.

**5.** El día 15 de abril comienza a producirse una saturación de los depósitos de los residuos ya tratados por SOMA, a restringirse el retiro de los residuos patológicos de las entidades generadoras y, por lo tanto, a traspasarse el umbral de riesgo sanitario para la Provincia.

**Notas**

Desde el H.R.U. y la Clínica San Jorge señalan que el pico del problema se suscita a partir del 15 de abril, momento en el cual baja marcadamente la frecuencia de retiros, debido a que los depósitos de la empresa se encontraban marcadamente colmados. No obstante, no llegaron a suspenderse totalmente los retiros, sino que la empresa prosiguió un esquema de retiros puntuales y solamente vinculados a cuando los depósitos de los nosocomios se encontraban colmados.

**Notas**

La empresa SOMA toma conocimiento de la prohibición de ingreso de los residuos procesados el día 3 de abril mediante nota de la Municipalidad de Ushuaia. En ese momento contaba con una capacidad disponible de siete volquetes. Habida cuenta de la medida, tomaron en alquiler otros 6 volquetes a los efectos de ampliar la capacidad de depósito de los residuos tratados.

---

**Notas**

1. El relevamiento se realizó a partir de nueve **entrevistas a informantes clave** llevadas a cabo durante el día viernes 16 de mayo del corriente año. Se trató de entrevistas no estructuradas, con recordación no inducida y enfocadas a informantes clave de entidades públicas y privadas en cuyos establecimientos se almacenan transitoriamente residuos patológicos, incluyéndose también a aquellas que los tratan. De la nómina completa de entidades, el relevamiento cubrió las siguientes tipologías: nosocomios, veterinarias, laboratorios, farmacias y laboratorios de medicamentos, así como empresas de transporte y tratamiento. Asimismo, se prestó atención al **Imaginario Social** recabando informaciones brindadas por ciudadanos preocupados por el asunto. Por razones metodológicas no correspondió considerar informaciones suministradas por medios de comunicación.

2. La terminología utilizada en este informe sobre residuos patológicos es la siguiente: a) Transporte: al traslado de los residuos desde su punto de generación hacia cualquier punto intermedio o de disposición final. b) Almacenamiento: a toda forma de contención de los residuos de tal manera que no constituya la disposición final de dichos residuos. c) Tratamiento: a todo método, técnica o proceso destinado a cambiar las características o composición de los residuos para que éstos pierdan su condición patológica. d) Disposición Final: la ubicación en repositorios adecuados y definitivos de los residuos, una vez perdido su carácter patológico por medio del tratamiento. e) Manejo: al conjunto articulado y controlado de acciones relacionadas con la generación, separación en origen, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, recuperación y disposición final de los residuos. Fuente: Ley 154/99, CABA, la cual coincide con la terminología empleada en la Ley de TDF 105/93.

3. La Ley Provincial 105 define como patológico tanto a los residuos orgánicos como a los materiales en contacto con un potencial infecto contagiado. En otras normativas se establecen diferencias entre patogénico y patológico, según la característica y propiedad del residuo, aunque ambos casos son potencialmente peligrosos. El patogénico responde a descartables, restos de alimentos tocados por un infectocontagiado, sábanas y prendas interiores, vendajes, algodones, etc. Mientras que el patológico, son residuos orgánicos provenientes del paciente, dentro de los cuales se incluyen los de quirófano, laboratorio, fluidos corporales y excreas.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Norma B. Jorge Peréyra  
Jefe Div. Mesa Entrada y Salida  
Secretaría Desarrollo  
Sustentable y Ambiente